



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, uno (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 31 03 017 2016 00311 00
Decisión	Rechaza objeción a informes del secuestre e intervención de tercera interesada.
AS. N°	075 (984)

El Juzgado no le dará trámite a la objeción de cuentas del secuestre que presenta el apoderado de la parte demandada en el escrito de folios 116 a 128, por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 500 del Código General del Proceso, pues en este caso el secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., no rindió cuentas definitivas de su administración, sino un informe de su gestión, de donde no se desprende que el Secuestre esté incumpliendo con sus deberes y por tanto, no hay lugar al relevo del auxiliar de la justicia como lo solicita el apoderado en su escrito.

Ahora, frente a la demanda que dice el apoderado instauró el secuestre ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello, el Despacho no hará manifestación alguna, toda vez que a quien le corresponde ejercer el derecho de defensa y contradicción ante dicha Dependencia Judicial, es al Daniel Toban, persona contra quien se dirigió dicha demanda, y que nada tiene que ver con las partes en este proceso, de ahí que carezca de legitimación para actuar en su defensa dentro de este proceso.

En ese orden de ideas, se rechaza la petición en cuestión.

Tampoco se le dará trámite al escrito presentado por la señora BLANCA MARÍA HOYOS GIRALDO (fl. 129-155), por no tener legitimación en la causa para actuar en este proceso como tercera interviniente.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9351902f06add30a4a8119a6bd34e145b5335fbe419f402a45bc37f
ac26fed50**

Documento generado en 01/07/2020 05:42:29 PM